

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

SE TOMA NOTA del embargo del remanente de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad de la parte demandada MERCEDES TELLEZ GAMBOA identificada con cedula de ciudadanía No 63.446.149, solicitado por el Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bucaramanga (Sder.), y comunicado por medio de correo electrónico en oficio No. 1509 del 9 de septiembre del 2020 para el proceso Ejecutivo radicado N° 2020-00228-00, de conformidad con lo dispuesto en el art. 466 del C.G.P. Líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFIQUESE



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 14 de septiembre DE 2020, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estado No. 91


VERÓNICA BENESES SUAREZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PALACIO DE JUSTICIA – OFICINA 206 – TELEFAX 6 42 82 97
E- mail j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 11 de septiembre de 2020

Oficio N. 3304

Señores
JUEZ VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
CIUDAD

REF: PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ADRIANA MILENA TORRES ALGARÍN
C.C. 28.489.482
DEMANDADOS: JUAN DIEGO CORTES TELLEZ
C.C. 1.095.799.235
MERCEDES TELLEZ GAMBOA
C.C. 63.446.149
Radicado: 680014003017-2019-00526 -00

Por medio del presente, comunico a usted el siguiente proveído, en atención a lo informado por su juzgado en oficio No. 1509 del 9 de septiembre del 2020 para el proceso Ejecutivo radicado N° 2020-00228-00.

“JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL. Bucaramanga, Bucaramanga, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020) SE TOMA NOTA del embargo del remanente de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad de la parte demandada MERCEDES TELLEZ GAMBOA identificada con cedula de ciudadanía No 63.446.149, solicitado por el Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bucaramanga (Sder.), y comunicado por medio de correo electrónico en oficio No. 1509 del 9 de septiembre del 2020 para el proceso Ejecutivo radicado N° 2020-00228-00, de conformidad con lo dispuesto en el art. 466 del C.G.P. Líbrese la respectiva comunicación.”

VERONICA MENESES SUAREZ
Secretaria